



154.ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 16 al 20 de junio del 2014

CE154.R11 Original: español

RESOLUCIÓN

CE154.R11

PLAN DE ACCIÓN PARA COORDINAR LA ASISTENCIA HUMANITARIA

LA 154.ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado la propuesta de *Plan de acción para coordinar la asistencia humanitaria* (documento CE154/19),

RESUELVE:

Recomendar que el Consejo Directivo apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

PLAN DE ACCIÓN PARA COORDINAR LA ASISTENCIA HUMANITARIA EL 53.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el *Plan de acción para coordinar la asistencia humanitaria* (documento CD53/__);

Reconociendo que los países de la Región de las Américas han aumentado su capacidad para responder con sus propios recursos humanos y materiales a emergencias y desastres, pero que, sin embargo, en eventos de mayor magnitud, sigue siendo necesaria la asistencia internacional para complementar los esfuerzos del país afectado;

Entendiendo que la asistencia humanitaria exige el establecimiento de mecanismos adecuados de coordinación nacional e internacional para asegurar que las intervenciones se lleven a cabo de acuerdo a las normas humanitarias internacionales acordadas, incluidas la atención médica y las intervenciones de salud pública, respetando la cultura y las costumbres de los países afectados;

Reconociendo que los desastres pueden acentuar las desigualdades e inequidades existentes, y que las acciones que tienden a fortalecer las capacidades de coordinación de la asistencia brindan la posibilidad de incluir aspectos como la protección de los grupos vulnerables, la equidad de género y la identificación de necesidades culturales o de grupos étnicos;

Considerando que la reforma humanitaria y la agenda transformativa de las Naciones Unidas, las resoluciones CD45.R8 (2004) y CSP28.R19 (2012) de la OPS/OMS y WHA65.20 (2012) de la OMS instan a mejorar la coordinación entre los diferentes actores que trabajan en la respuesta a emergencias con la finalidad de optimizar la respuesta y la rendición de cuentas de la cooperación internacional;

Reconociendo la función única y fundamental de la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de la Ayuda Humanitaria (OCHA) en la coordinación de las actividades humanitarias internacionales, y considerando debidamente la función de las autoridades nacionales de manejo de desastres;

Reconociendo que el Plan Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud 2014-2019 y el Programa y Presupuesto 2014-2015, aprobados por el 52.º Consejo Directivo de la OPS, establecen que los países contarán con un mecanismo de coordinación de emergencias en el ámbito de la salud que cumpla con los requisitos mínimos para un desempeño satisfactorio;

Reconociendo la complejidad y el papel crucial del sector de la salud en el inicio de la respuesta a un desastre o emergencia, y que la coordinación de la ayuda internacional de salud podría reflejarse mejor en los mecanismos multisectoriales nacionales e internacionales:

Considerando la importancia de contar con un plan de acción que fortalezca al sector de la salud en los Estados Miembros y aumente su capacidad para mejorar, de forma eficaz y eficiente, la coordinación para la recepción y el envío de la ayuda humanitaria relacionada con la salud en situaciones de emergencia y desastres, con el fin de salvar el mayor número de vidas posible y proteger la salud de la población afectada,

RESUELVE:

- 1. Aprobar el *Plan de acción para coordinar la asistencia humanitaria* y apoyar su consideración en las políticas, planes y programas de desarrollo, así como en las propuestas y la discusión de los presupuestos nacionales.
- 2. Instar a los Estados Miembros a que:
- a) participen en la conformación de un grupo de consulta regional de carácter temporal;
- b) participen en la red de salud para emergencias y desastres en las Américas, y

- promuevan y faciliten la incorporación a ella de las acciones y esfuerzos bilaterales y multilaterales de cooperación en el sector de la salud presentes actualmente en la Región;
- c) consideren la implementación, según sea apropiado de acuerdo con las reglas de las Naciones Unidas y en coordinación con las autoridades nacionales existentes de manejo del riesgo de desastres, de un mecanismo flexible de registro de equipos médicos internacionales y multidisciplinarios de salud y los procedimientos de respuesta inmediata en las Américas;
- d) faciliten y cooperen en la interconexión de los sistemas logísticos relacionados con la salud en las Américas en una red para agilizar la asistencia humanitaria en el sector de la salud en la Región;
- e) impulsen y promuevan la implantación de mecanismos de coordinación con otros sectores;
- f) promuevan y faciliten la capacitación de sus recursos humanos para emergencias y desastres.
- 3. Solicitar a la Directora que:
- a) respalde la coordinación y ejecución del plan de acción para coordinar la asistencia humanitaria en el ámbito internacional y preste la cooperación técnica necesaria a los países;
- b) facilite y promueva la creación de un mecanismo flexible de registro de equipos médicos internacionales y equipos de salud con enfoque multidisciplinario, y los procedimientos de respuesta inmediata en las Américas, en coordinación con la OMS y OCHA, y de acuerdo con los lineamientos de la OMS;
- c) facilite la conformación de un grupo de consulta regional temporal con expertos de los países para revisar, armonizar, actualizar y difundir procedimientos y mecanismos de asistencia humanitaria en el ámbito de la salud en la Región;
- d) ejerza la secretaría de dicho grupo de consulta regional;
- e) promueva la formación de alianzas entre países, con foros de integración regional, organismos internacionales, instituciones científico-técnicas, organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil organizada, el sector privado y otros, para ampliar la capacidad de los Estados Miembros de responder a las emergencias de salud.

(Séptima reunión, 19 de junio del 2014)